

EXP.23.0389.CA.SU.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES, DE LAS SUSCRIPCIONES DE LAS LICENCIAS KASPERSKY DE LAS INSTALACIONES DE CANTUR, S.A.

Visto el expediente de contratación de referencia, la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación de fecha 12 de junio de 2023, así como el informe jurídico de 26 de junio de 2023, en uso de las facultades conferidas por Acuerdos del Consejo de Administración de fecha 10 de octubre de 2019 y 16 de febrero de 2021, se emite la siguiente resolución con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - En fecha 18 de mayo de 2023 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de CANTUR, S.A., el anuncio de licitación y los pliegos que rigen la contratación del procedimiento del contrato de suministro, en función de las necesidades, de las suscripciones de las licencias kaspersky de las instalaciones de CANTUR, S.A., finalizando el plazo de presentación de las ofertas el día 2 de junio de 2023 a las 14:00 horas.

SEGUNDO. - En fecha 12 de junio de 2023, previa publicación de la convocatoria se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de las propuestas presentadas, recogándose en el acta lo siguiente:

“La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A) y apertura del sobre B) y propuesta de adjudicación, en su caso, conforme al PCAP del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de suministro, en función de las necesidades, de las suscripciones de las licencias kaspersky de las instalaciones de Cantur, s.a.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y a continuación, por el Presidente se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cantabra de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCAP, apartado III.4.A a) las empresas que han presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCAP y en el Anuncio de licitación,

EXP.23.0389.CA.SU.

publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de Cantur, S.A., son las reseñadas en el cuadro siguiente:

| Empresa | Fecha presentación | Hora | Nº registro |
|---|--|----------------|--------------------|
| ENELGY IBAI S.A.U. | Correo: 02/06/2023 Cantur:07/06/2023 | 10:02 13:58 | 15817 |
| INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL, SL | Correo: 01/06/2023 Cantur: 06/06/2023 | 15:07 09:35 | 15795 |
| SEIDOR TECH S.A.U. | Cantur: 02/06/2023 | 12:49 | 15785 |

A continuación, el presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCAP apartado II. 4. B), según modelo que figura como anexo VI del pliego o DEUC y Anexo VIII a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCAP, es el siguiente:

El sobre A) de la licitadora **SEIDOR TECH S.A.U.** contiene

- ✓ **DEUC** correctamente cumplimentado
- ✓ **ANEXO VIII** correctamente cumplimentado

El sobre A) de la licitadora **INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL S.L.**, contiene:

- ✓ **DEUC** correctamente cumplimentado
- ✓ **ANEXO VIII** correctamente cumplimentado
- ✓ **Y otra documentación administrativa** no necesaria en esta fase del procedimiento.

EXP.23.0389.CA.SU.

El sobre A) de la licitadora **ENTELGY IBAI S.A.U.** contiene:

- ✓ **DEUC** correctamente cumplimentado
- ✓ **ANEXO VIII** correctamente cumplimentado
- ✓ **Plan de igualdad**
- ✓ **Y otra documentación administrativa no necesaria en esta fase del procedimiento.**

A la vista de lo anterior la Mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros admitir al procedimiento a las mercantiles **SEIDOR TECH S.A.U**, **INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL S.L.** y **ENTELGY IBAI S.A.U.**

A continuación, al tratarse de la apertura del sobre B) de un acto público, el presidente invita a incorporarse a la reunión de la mesa, a los representantes de las empresas licitadoras que hubieran acudido al acto, compareciendo Don Iván Yebra Martín, en representación de la licitadora **ENTELGY IBAI S.A.U.**

Seguidamente el presidente ordena la apertura del sobre B)-Oferta económica, según el PCP apartado I.N.

El resultado de la apertura del sobre B), de conformidad con lo establecido en el PCAP, es el siguiente:

✓ El sobre B) de la licitadora **SEIDOR TECH S.A.U.** contiene lo siguiente Oferta económica:

- Precio total y máximo por los cinco (5) años de contrato: 52.589,69€ IVA no incluido
- Precio unitario:
 - Licencia Kaspersky Endpoint Detection and Response Optimum: **30,21€ IVA no incluido.**
 - Licencia Kaspersky Security for Microsoft office 365: **8,22€ IVA no incluido.**
 - Jornada de formación técnica en remoto: **592,00€ IVA no incluido.**

✓ El sobre B) de la licitadora **INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL S.L.** contiene lo siguiente Oferta económica:

- Precio total y máximo por los cinco (5) años de contrato: 52.395,50€ IVA no incluido.

EXP.23.0389.CA.SU.

- Precio unitario:

- Licencia Kaspersky Endpoint Detection and Response Optimum: **30,10€ IVA no incluido.**
- Licencia Kaspersky Security for Microsoft office 365: **8,20€ IVA no incluido.**
- Jornada de formación técnica en remoto: **589,00€ IVA no incluido.**

✓ El sobre B) de la licitadora **ENELGY IBAI S.A.U.** contiene lo siguiente Oferta económica:

- Precio total y máximo por los cinco (5) años de contrato: **50.211,20€ IVA no incluido.**

- Precio unitario:

- Licencia Kaspersky Endpoint Detection and Response Optimum: **28,47€ IVA no incluido.**
- Licencia Kaspersky Security for Microsoft office 365: **7,69€ IVA no incluido.**
- Jornada de formación técnica en remoto: **649,00€ IVA no incluido.**

A continuación, por el Director Financiero de Cantur, S.A. se procede a puntuar la oferta económica presentada por la licitadora de acuerdo con los Criterios de adjudicación indicados en el apartado I.N. del PCAP, resultado lo siguiente:

El sobre B de cada licitador contiene los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, con el siguiente desglose:

OFERTA ECONOMICA (Máxima puntuación 100 puntos)

El resultado es el siguiente:

| |
|----------------------------|
| <u>licencias kaspersky</u> |
| OFERTA ECONOMICA |
| IMPORTE MAS BAJO |
| 50.211,20 |

EXP.23.0389.CA.SU.

| <u>LICITADOR</u> | <u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u> | | |
|---------------------|---------------------------------|---------------|-------------------|
| | <u>IMPORTE</u> | <u>PUNTOS</u> | <u>DIFERENCIA</u> |
| INT. TEC. EMP. S.L. | 52.395,50 | 95,83 | 95,83 |
| ENELGY IBAI SAU | 50.211,20 | 100,00 | 100,00 |
| SEIDOR TECH SAU | 52.589,69 | 95,48 | 95,48 |

A continuación, los miembros de la mesa adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. - Identificar como la oferta más ventajosa calidad-precio a favor de la formulada por la empresa **ENELGY IBAI S.A.U.** de conformidad con la oferta presentada y los pliegos que rigieron el procedimiento, por el precio total y máximo de **61.723,00€ IVA NO INCLUIDO** por los cinco (5) años de duración del contrato, al tratarse de un contrato en función de las necesidades, y por los precios unitarios ofertados siguientes:

- Licencia Kaspersky Endpoint Detection and Response Optimum: **28,47€ IVA no incluido.**
- Licencia Kaspersky Security for Microsoft office 365: **7,69€ IVA no incluido.**
- Jornada de formación técnica en remoto: **649,00€ IVA no incluido.**

Segundo. - Clasificar en segundo lugar la oferta presentada por la licitadora **INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL S.L.** y en tercer lugar la presentada por la licitadora **SEIDOR TECH S.A.U.**

Tercero. – Elevar al Órgano de Contratación la Propuesta de adjudicación a favor de la mercantil **ENELGY IBAI S.A.U.** y, una vez aprobada, proceder al requerimiento a la citada mercantil para que aporte, en el plazo de diez (10) días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCAP (pág. 35 y ss.) y delegar en los técnicos del Departamento jurídico de Cantur, S.A. la revisión de la documentación que sea aportada por la empresa licitadora.

EXP.23.0389.CA.SU.

Cuarto. - *Dar publicidad al presente Acta en el Perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el Perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 11:50 h del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe."

TERCERO. - El día 13 de junio de 2023, de conformidad con el acuerdo alcanzado por los miembros de la mesa en fecha 12 de junio de 2023, se requiere a la empresa ENTELGY IBAI, S.A.U., para que en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación que corresponde de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO. En fecha 21 de junio de 2023, tiene entrada en el correo electrónico del departamento jurídico de Cantur, S.A. comunicación de la mercantil, ENTELGY IBAI, S.A.U., al que acompaña la documentación en respuesta al requerimiento efectuado en fecha 13 de junio de 2023, dentro del plazo conferido al efecto.

Revisada la documentación por la técnico jurídico de Cantur, S.A. se comprueba que la misma se ha presentado de forma incompleta, por lo que con fecha 21 de junio de 2023 se requiere a ENTELGY IBAI, S.A.U. para que subsane, en el plazo de 3 días hábiles, la documentación aportada.

Finalmente, el día 22 de junio de 2023, citada mercantil envía correo electrónico acompañando los documentos requeridos para la subsanación de la documentación aportada. Revisada la misma por la técnico jurídico de Cantur, S.A., se comprueba que la misma se ha presentado correctamente.

Ante los antecedentes expuestos se realizan los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen

EXP.23.0389.CA.SU.

la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP.

SEGUNDO. - COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el órgano de contratación, esto es, el Consejo de Administración de CANTUR, el cual ha delegado sus facultades en el Director General y en el Consejero Delegado por acuerdos del citado Consejo de 10 de octubre de 2019 y de 16 de febrero de 2021.

TERCERO. - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento llevado a cabo para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR, S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

CUARTO.- TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento han concurrido tres empresas, tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

Así, de acuerdo con los hechos del presente escrito, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP del procedimiento, acuerda identificar como

EXP.23.0389.CA.SU.

la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación a favor de la licitadora **ENELGY IBAI S.A.U. por importe de 61.723,00€ IVA NO INCLUIDO por los cinco (5) años de duración del contrato, al tratarse de un contrato en función de las necesidades, y por los precios unitarios ofertados**, para posteriormente, tras su aprobación por el órgano de contratación, proceder al requerimiento del primer clasificado la empresa ENELGY IBAI, S.A.U., para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCAP.

En fecha 21 de junio de 2023 y de acuerdo con el requerimiento de documentación efectuado mediante correo enviado el 13 de junio de 2023, la empresa ENELGY IBAI, S.A.U. envía correo electrónico al que acompaña la documentación requerida dentro del plazo concedido al efecto. Revisada la documentación presentada por la licitadora por la técnico jurídico de Cantur, S.A. se comprueba que la misma se ha presentado de forma incompleta, por lo que ese mismo día se requiere a citada mercantil para que en el plazo de 3 días hábiles subsane la documentación presentada.

Finalmente, el día 22 de junio de 2023, la licitadora envía correo electrónico acompañando los documentos requeridos para la subsanación de la documentación aportada. Revisada la misma por la técnico jurídico de Cantur, S.A., se comprueba que la misma se ha presentado correctamente.

QUINTO. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP el adjudicatario deberá proceder a formalizar el contrato dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación.

En virtud de lo expuesto se dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero: ADJUDICAR el CONTRATO DE SUMINISTRO, EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES, DE LAS SUSCRIPCIONES DE LAS LICENCIAS KASPERSKY DE LAS INSTALACIONES DE CANTUR, S.A., a la licitadora ENELGY IBAI S.A.U. por importe de 61.723,00€ IVA NO INCLUIDO por los cinco (5) años de duración del contrato, al tratarse de un contrato en función de las necesidades, y por los precios unitarios ofertados siguientes:

EXP.23.0389.CA.SU.

- Licencia Kaspersky Endpoint Detection and Response Optimum: **28,47€ IVA no incluido.**
- Licencia Kaspersky Security for Microsoft office 365: **7,69€ IVA no incluido.**
- Jornada de formación técnica en remoto: **649,00€ IVA no incluido.**

Todo ello de conformidad con la oferta presentada por **ENTELGY IBAI S.A.U.** y por lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen esta contratación, por ser la misma ajustada a derecho.

Segundo: Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a 26 de junio de 2023

EL DIRECTOR GENERAL DE CANTUR, S.A.

Fdo. Bernardo Colsa Lloreda

EL CONSEJERO DELEGADO

Fdo.: Luis Fernando de la Pinta Fernández

Contra la resolución que se dicte cabe interponer recurso de alzada impropio ante el Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de la resolución. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la LCSP en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

